

EXP. No. SERNAPAM/UAI/048/2010  
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX, 01150910

**ACUERDO DE NO COMPETENCIA**  
**ACUERDO SERNAPAM/ORIENT-060/2010**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ. -----

**VISTOS:** Para resolver la solicitud de acceso a la información formulada por **Juan José Peralta**, Via INFOMEX a esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, recibida en fecha 3 de Julio del 2010 y registrada bajo el número de folio 01150910 en la que solicita lo siguiente:

**Documento normativo o de política pública, que establezca o prevea la regulación de las provisiones y reservas territoriales de los centros de población en Villahermosa, Tabasco.**

**CONSIDERANDOS**

- I Esta Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 38, 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30 y 31 del Reglamento de la ley referida.
- II Que esta Unidad de Acceso a la Información solicitó mediante oficio SERNAPAM/UAI/115/2010 de fecha 6 de Julio de 2010 al Encargado de Enlace de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, la información requerida por el solicitante.
- III Que mediante oficio SERNAPAM/111/2010 de fecha 8 de Julio de 2010, la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos Informó lo siguiente:

*"En atención a su oficio número SERNAPAM/UAI/115/2010, de fecha 06 de Julio del presente año, mediante el cual turna para su atención, la solicitud de acceso a la información presentada por el particular JUAN JOSÉ PERALTA con números de folio ....., 1150910..., en el cual solicita:*

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

- "Documento normativo o de política pública, que establezca o prevea la regulación de las provisiones y reservas territoriales de los centros de población en Villahermosa, Tabasco."

*De lo anterior informo que resulta jurídicamente imposible proporcionar los documentos solicitados, toda vez que de conformidad con el artículo 38 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco esta Secretaría no es competente para conocer y regular en materia de ordenamiento sustentable del territorio de esta Entidad, por lo que en términos del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los numerales 9 y 10 de la Ley Ordenamiento Sustentable del territorio del Estado de Tabasco, dichas facultades le corresponden a la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas (SAOP) y a los Ayuntamientos en lo que les compete. Atento a lo anterior se orienta al interesado para que dirija su solicitud a la dependencia antes señalada y al Ayuntamiento del Centro, a través de sus portales de transparencia o bien de manera directa.*

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos mencionados se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 44 penúltimo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 36 y 49 párrafo segundo del Reglamento de la citada Ley; 38 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y por la razones expuestas en el Considerando III de este Acuerdo, se hace del conocimiento al interesado que esta Secretaría de Recursos Naturales y protección Ambiental **no es competente** para proporcionar la información solicitada, ya que la actividad a que hace referencia en su solicitud no se encuentra dentro de sus facultades, así pues no se cuenta con alguna atribución que le permita normar la actividad referida en su solicitud, correspondiendo dicha atribución legal a la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas (SAOP) y Ayuntamiento del Centro de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley Ordenamiento Sustentable del territorio del Estado de Tabasco.

Atento a lo anterior se **orienta** al interesado para que realice su solicitud de información ante la la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas (SAOP) y Ayuntamiento del Centro de manera directa o bien en sus respectivos portales de transparencia con dirección electrónica:  
<http://transparencia.tabasco.gob.mx/Portal/WFrmPresentarPortal.aspx?dp=DA> y  
[http:// Villahermosa.gob.mx/portal/index](http://Villahermosa.gob.mx/portal/index).

**SEGUNDO:** Notifíquese al solicitante el presente acuerdo de no competencia por medio del Sistema INFOMEX de conformidad en lo establecido por el artículo 39 fracción II del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

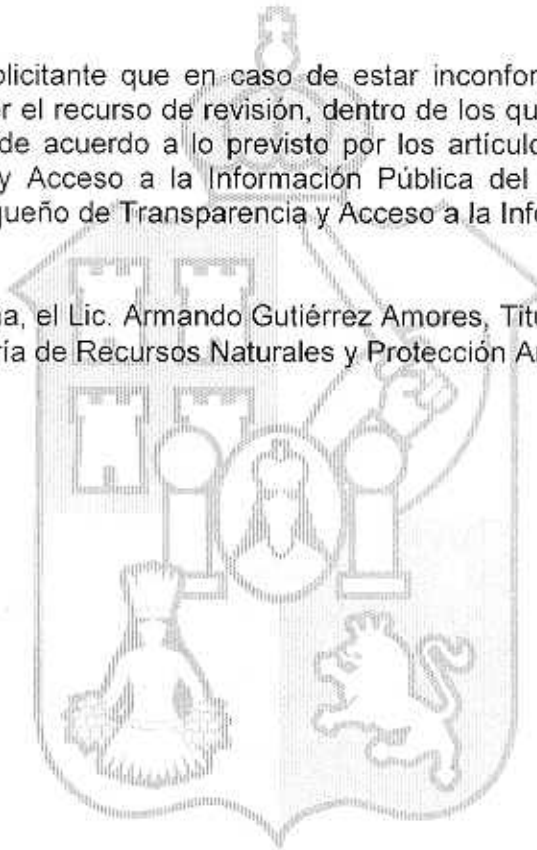
"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Tabasco, debiendo de emitir el acuse de recibido el presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Dependencia, tal y como lo prevé el inciso e) de la fracción I del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**CUARTO:** Infórmese al solicitante que en caso de estar inconforme con el presente Acuerdo podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59, 60 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.

SECRETARÍA DE RECURSOS  
NATURALES Y PROTECCIÓN  
AMBIENTAL